



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 943 / 2019

ANT.: Solicitud N° MU042T0001644 de fecha 28 de Marzo del 2019.

MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillán, 18 de Abril de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

A: SRA. FRANCISCA BRAVO FERRADA

Que con fecha 28 de Marzo del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001644**, mediante la cual requiere: "soy estudiante de enfermería de la universidad adventista de chile ubicada en chillan me encuentro realizando una investigación de la comunidad los barriales ubicada en el sector las mariposas y me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información sobre cantidad de población denuncias frecuente , cantidad de rondadas, plan cuadrante y alguna actividad de vinculación con el medio que tenga con esta comunidad desde ya muchas gracias".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos lo documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que la cantidad de población denuncias frecuentes de la Comunidad de Los Barriales, ubicada en el sector de las Mariposas (consulta derivada desde Carabineros de Chile), se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, la Direccion de Desarrollo Comunitario a través de su Departamento de Organizaciones Comunitarias, informa que no cuenta con registros acerca de la población del sector los Barriales.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

RVP/PSML/aevb

Distribución:

- Sra. Francisca Bravo Ferrada
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.



RICARDO VALLEJOS PALACIOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"